

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Término por desistimiento

C.I. 12045-2010, L.T. 772-2014



ACOGE DESISTIMIENTO Y DA TÉRMINO A
TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE
RELOCALIZACIÓN Y DE CONCESIÓN DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO 30 ENE. 2015

R. EX. N° **241** _____

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 772 y N° 1015, ambos de 2014 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos citados en VISTO, de la División de Acuicultura, consta el desistimiento presentado por los titulares a las solicitudes de relocalización y concesión de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Acójase el desistimiento y dése término a la tramitación de las solicitudes de relocalización y de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto por los artículo 40 inciso 1° y N° 42, ambos de la Ley N° 19.880:

1. Solicitud de relocalización N° 210100041, desistimiento presentado por Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., hoy Invermar S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5682, Vitacura, Santiago, mediante carta de fecha 03 de abril de 2012, C.I. SUBPESCA N° 5.844 de 2012.
2. Solicitud N° 207121148, desistimiento presentado por Salmones Islas del Sur Limitada, R.U.T. N° 76.787.110-4, con domicilio Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, mediante carta de fecha 3 de noviembre de 2014, C.I. SUBPESCA N° 12.804 de 2014.

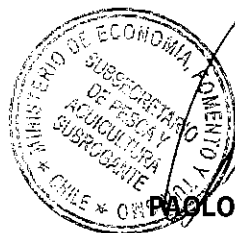
2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

